



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000 35

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 – 2020 - MDT/A

Tamarindo, 09 de Enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 001 – 2020 – OREC – TAMARINDO - MDT.P, de fecha 06 de Enero del 2020, presentado por la Jefa de Oficina de Registro Civil de la Municipalidad de Tamarindo y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Perú, en su Artículo N°194, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades –Ley 27972;

Que el artículo 20°, Inciso 16 de la nueva Ley orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Artículo 233° del Código Civil, establece la regularización de la familia que tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fundamentos en armonía con los principios y normas estipulados nuestra constitución política.

Que los recurrentes han cumplido con lo dispuesto en el Artículo N° 258° del Código Civil, que señala que trascurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada y no habiéndose producido ningún impedimento declara la capacidad de los pretendientes los cuales pueden contraer Matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes.

Que, con el Informe del visto, la Jefa de la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad informa la recepción del expediente de los pretendientes: **CHRISTIAN PEDRO HERNANDO PAIRAZAMAN TORRES Y FATIMA ISABEL MEDINA TAVARA**, para el día 10 de Enero del 2020, el mismo que alcanza a fin de que sea evaluado y en consecuencia se emita la respectiva Resolución,

Que, al amparo de lo que dispone la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el Matrimonio Civil Ordinario, a realizarse el día Viernes 10 de Enero del 2020, petitionado por las personas: **CHRISTIAN PEDRO HERNANDO PAIRAZAMAN TORRES Y FATIMA ISABEL MEDINA TAVARA**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Jefa de la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad, el Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.

- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

Rosendo Atoche López
ALCALDE

Tamarindo
Distrito Centenario

*Recibido
09/01/2020*